



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOBARRA Y LA SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL “SANTA CECILIA” DE TOBARRA CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS. AÑO 2021

Reunidos en Tobarra, a 12 de marzo de 2021

De una parte, D^a Amparo Ballesteros Jiménez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Tobarra, y en representación del mismo, con CIF nº P0207400C, con domicilio en Tobarra, C/ Mayor, nº 1.

Y, de otra parte D. José Manuel Vizcaíno Espadas, con D.N.I. 05155909E, como representante de la Sociedad Unión Musical Santa Cecilia de Tobarra, con domicilio social en c/ San Roque, nº 17, Tobarra (Albacete) y CIF G02101871.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Que, ante la necesidad de abaratar gastos por parte de este ayuntamiento y la predisposición de la Sociedad Unión Musical Santa Cecilia a colaborar con el Consistorio Municipal acuerdan una aportación económica a cambio de 6 actuaciones anuales.

CLÁUSULAS Y COMPROMISOS

POR UNA PARTE:

El Ayuntamiento de Tobarra se compromete a abonar la cantidad de 3.500€ a esta Unión Musical en contraprestación por los servicios que prestarán en el año 2021 por un determinado número de actuaciones.

El número de actuaciones serán 6 y serán las que a continuación se detallan:

- Concierto con motivo del “I Festival de la Primavera”. Mayo 2021.
- Concierto con motivo de la “II Semana Cultural”. Julio 2021.
- Concierto de la Feria de San Roque. Agosto 2021.



- Pasacalles y procesión con motivo del día de San Roque. 16 de agosto de 2021.
- Pasacalles y concierto con motivo de la festividad de Santa Cecilia. Noviembre 2021.
- Actuación el encendido del árbol de Navidad. Diciembre 2021.

DE OTRA PARTE:

La Sociedad Unión Musical en contraprestación a la cantidad acordada por este Ayuntamiento de 3.500 € realizará las 6 actuaciones detalladas en el apartado anterior durante el año 2021.

OTRAS CLÁUSULAS:

La ayuda económica mencionada en el apartado anterior se hará efectiva previa presentación ante el Ayuntamiento de facturas con los conceptos de las actuaciones realizadas. El importe total de las facturas por conceptos de las actuaciones señaladas en los apartados anteriores será igual a la aportación económica que es objeto en el presente convenio (3.500€).

Si por alguna circunstancia, algunas de las actuaciones que son objeto del presente convenio no se pudiesen celebrar, la cantidad del convenio se quedaría reducida a la parte proporcional con las actuaciones realizadas.

DISPOSICIÓN FINAL:

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, dando cuenta en la Junta de Gobierno Local, y dejará de tener efecto alguno el día 31 de diciembre de 2021, una vez que se hayan realizado todas las actuaciones comprometidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA
CONCEJALÍA DE FESTEJOS, CULTURA, TURISMO Y SEMANA SANTA
CALLE MAYOR Nº 1, TOBARRA - 02500 (ALBACETE)

Para que así conste y en prueba de conformidad y aceptación por ambas partes,
firman el presente documento.



Por el Ayuntamiento de Tobarra

En Tobarra, a 12 de marzo de 2021.

Por la Sociedad U.M. Santa Cecilia de
Tobarra

